



RESOLUCION DIRECTORAL

Chorrillos, *26* de *Octubre* del 2022

Visto, el Expediente N° 22-INR-017716-001, que contiene el Memorando N° 427-2022-DG-INR, de la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece el régimen de fedatarios, señalando que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a su unidad de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 171-2017-SA-DG-INR, de fecha 19 de setiembre de 2017, se aprobó la Directiva Administrativa N° 005-2017-INR/MINSA-V.01 "Directiva Administrativa que ordena la Actividad de Fedatarios del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN; estableciéndose en su numeral 6.3 que, los fedatarios de la entidad serán designados mediante Resolución Directoral, siendo que el número de fedatarios responderá a las necesidades del servicio de la institución, ejerciendo dicha función por el periodo de dos (2) años, prorrogables por igual término;

Que, mediante Resolución Directoral N° 179-2020-DG-SA-INR, de fecha 28 de octubre de 2020, se dispuso prorrogar por un periodo de dos (2) años, la designación como fedatario de Historias Clínicas al servidor TAP Alfredo Zósimo CORAHUA LLANTAS del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN; efectuada mediante Resolución Directoral N° 238-2016-SA-DG-INR y ratificada con Resolución Directoral N° 162-2018-SA-DG-INR;

Que, a través del documento de visto, se dispone prorrogar la vigencia de la designación del servidor TAP Alfredo Zósimo CORAHUA LLANTAS, como fedatario de Historias Clínicas del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, prorrogado por Resolución Directoral N° 179-2020-DG-SA-INR, por el mismo periodo; resultando procedente emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Resolución Directoral N° 171-2017-SA-DG-INR, que aprueba la Directiva Administrativa N° 005-2017-INR/MINSA-V.01 "Directiva Administrativa que ordena la Actividad de Fedatarios del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN; y la



Resolución Ministerial N°715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación; y en uso de las facultades conferidas;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- PRORROGAR la designación de **Fedatario** al servidor TAP Alfredo Zósimo CORAHUA LLANTAS, por un periodo de dos (2) años, designado mediante Resolución Directoral N° 238-2016-SA-DG-INR, y sus prórrogas efectuadas por Resolución Directoral N° 179-2020-SA-DG-INR y N° 162-2018-SA-DG-INR, quien asumirá las funciones de fedatario de Historias Clínicas del Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado e instancias administrativas para los fines correspondientes.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística en Informática publique la presente Resolución en el portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese,


MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/EJLV/MARV

Distribución

() Unidades Orgánicas

